QUILLA-24-257145
Barranquilla, 30 de diciembre de 2024

Doctora
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
mfernandez@barranquilla.gov.c
o Secretaria General Del Distrito
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Calle 34 - Nro 43-31 Paseo Bolívar BARRANQUILLA

Asunto: Solicitud de modificación No. 01 a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión No CD-08-2024-4130, CD-08-2024-4131,CD-08-2024-4132,CD-08-2024-4133, CD-08- 2024-4134 , y CD-08-2024-4135 cuyo objeto es: *"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".*

Respetada doctora,

La Secretaría Distrital de Gestión Social por medio de la presente solicitud requiere modificar los contratos No CD-08-2024-4130, CD-08-2024-4131,CD-08-2024-4132,CD-08-2024-4133, CD-08- 2024-4134 y CD-08-2024-4135 suscrito entre ASILO DE SAN ANTONIO con NIT 890.102.897-
7, FUNDACIÓN ANA DELIA., con NIT 901.717.025-0, ASILO HOGAR GRANJA SAN JOSÉ con NIT. 890.102.896-1, TUS ABUELOS BARRANQUILLA S.A.S. con NIT. 900.923.481-5, FUNDACION HOGAR DE PASO MIS MEJORES AÑOS con NIT 901.313.012-0 y FUNDACION
HOGAR SAN CAMILO con NIT 802.019.565-2 y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, teniendo en cuenta las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

1.1.- El Distrito de Barranquilla suscribió los contratos CD-08-2024-4130, CD-08-2024-4131,CD- 08-2024-4132,CD-08-2024-4133, CD-08-2024-4134 y CD-08-2024-4135 cuyos objetos son *"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.*

1.2.- Que los contratos referidos en el numeral anterior finalizan el 31 de diciembre

de 2024 acorde con lo señalado en el anexo de condiciones contractuales así: "***CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO****: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley"*

1.3.- Que, en el marco de las funciones de supervisión y acompañamiento técnico por parte del Programa Adulto Mayor, al cierre del proyecto se realizaron visitas a todos los contratistas donde se

determinó de mutuo acuerdo la pertinencia y viabilidad de realizar una evaluación de impacto de las atenciones proferidas durante la ejecución del proyecto.

1.4.- Que en dialogo con los contratistas se concluyó que la evaluación de impacto podrá contribuir a la toma de decisiones, la mejora de servicios y a la rendición de cuentas, es decir, aporta información a diferentes actores: beneficiarios, entidad contratante, sociedad civil, sobre la efectividad de los programas a los cuales se destina un presupuesto público, y permite verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley y la propuesta de servicios. Asimismo, permite medir el significativo impacto que reciben los beneficiarios a través de los servicios ofrecidos, haciendo el comparativo en sus valoraciones iniciales y finales.

1.5.- Por otro lado, a través de las visitas de supervisión realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión del Programa Adulto Mayor en el mes de diciembre, se le solicitaron planes de mejoramiento a los contratistas, cuya finalidad es robustecer aquellas acciones que contribuyen al bienestar de las personas mayores.

1.6.- En correlación con lo anterior, se tiene como objetivo implementar con calidad las actividades pactadas con el ejercicio o actividad de evaluación de impacto consistente en valoraciones interdisciplinarias a través de las cuales se medirán los cambios físicos y psicológicos acaecidos durante la vigencia del contrato en los beneficiarios. A través de esta evaluación de impacto se contribuye a la toma de decisiones y al aporte de información a diferentes actores: beneficiarios, entidad contratante, sociedad civil, sobre la efectividad de los programas y el cumplimiento de las directrices y recomendaciones establecidas del Ministerio de Salud y Protección social. De igual forma, es imperativo ejecutar las acciones concebidas en los planes de mejoramiento elevados durante el desarrollo de la atención.

1.7.- Que con el fin de garantizar los derechos de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono, así como contribuir a una mejor calidad de vida de estos, brindándole conocimiento del proceso de envejecimiento desde la esfera social para estimular y mantener sus capacidades, se hace necesario adelantar acciones de mejora en el servicio ofrecido por parte de los contratistas del proyecto Centros de Bienestar.

1.8.- Que, conforme a lo anterior, para realizar las acciones mencionadas es menester prorrogar el plazo de ejecución de todos los contratos hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025,modificar la forma de pago y ampliar las obligaciones específicas de los contratos señalados.

II. SOLICITUD DE MODIFICACION:

2.1.- **Modificar la CLAUSULA CUARTA. – PLAZO DEL CONTRATO** de los contratos No CD- 08-2024-4130, CD-08-2024-4131, CD-08-2024-4132, CD-08-2024-4133, CD-08-2024-4134 y CD-
08-2024-4135, la cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DELCONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley.

2.2- **Adicionar el literal:** ***"****Realizar la evaluación de impacto consistente en valoraciones interdisciplinarias a través de las cuales se medirán los cambios físicos y psicológicos acaecidos durante la vigencia del contrato en los beneficiarios"* a la **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS** de los contratos No CD-08-2024-4130, CD-08-2024-4131, CD-08-2024-4132, CD-08-2024-4133, CD-08-
2024-4134 y CD-08-2024-4135, la cual quedará así:

> **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las
> obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el DISTRITO a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. **2)** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. **3)** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda. **4)** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **5)** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **6)** Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades

realizadas durante la ejecución del contrato. **7)** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. **8)** Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. **9)** Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato. **10)** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. **11)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato. **12)** Destinar única y exclusivamente los recursos económicos que entrega el Distrito al cumplimiento del objeto del contrato, lo cual se verificará de la siguiente forma: a. Presentar a la SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL, el informe de gestión e informe financiero mensual, registro fotográfico y listado de las personas atendidas. b. Responder a las visitas en campo realizadas por el comité técnico y supervisor del contrato. c. Presentar cada vez que sean requeridos los contratos y hojas de vida del talento humano que labora dentro del Centro de Bienestar**. 13)** El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato y acatar sus sugerencias para el desarrollo del proyecto. **14)** El contratista en su rol de encargado de tratamiento de datos dará uso exclusivo de estos para el cumplimiento del objeto contractual y en concordancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y la política de tratamiento de datos del Distrito de Barranquilla. **15)** El contratista debe inscribirse en la plataforma SECOP II. **16)** Es responsabilidad del contratista cargar los documentos requeridos para la celebración del contrato en la plataforma SECOPII.**IIOBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1)** Cumplir con las obligaciones señaladas en el ítem 3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual de los estudios previos y con las especificaciones y cupos señalados en el anexo de los mismos. **2)** Cumplir con las Obligaciones Específicas señaladas en el ítem 3.3.1. Obligaciones del Contratista de los estudios previos. **3)** Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **4)** Realizar la evaluación de impacto consistente en valoraciones interdisciplinarias a través de las cuales se medirán los cambios físicos y psicológicos acaecidos durante la vigencia del contrato en los beneficiarios. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** manifiesta que conoce el Manual de Contratación del Distrito y lo relacionado con las multas.

2.3 Modificar la forma de pago de los contratos No CD-08-2024-4130, CD-08-2024-4131, CD-08-2024-4132, CD-08-2024-4133, CD-08- 2024-4134 y CD-08-2024-4135, la cuales quedarán así:

- La clausula tercera-forma de pago del contrato CD-08-2024-4130, quedará así:

UN PRIMER PAGO, en calidad de pago anticipado por valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($191.520.000,00) IVA incluido, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y pago de los impuestos a que haya lugar. LOS CUATRO PAGOS SIGUIENTES se realizarán el último día de cada mes de ejecución y serán por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($201.096.000) IVA incluido, UN SEXTO PAGO a corte treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($191.041.200) IVA incluido y UN PAGO FINAL a corte treinta y uno (31) de enero de 2025 por valor de DIEZ MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($10.054.800) IVA incluido, todos los pagos SE REALIZARAN previo al recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos: a) Presentación del informe de gestión, acompañados de los respectivos registros fotográficos y listado de población atendida, b) Cuenta de cobro o factura, c) Certificación del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda y d) Comprobante de pago de impuestos a que haya lugar.

- La clausula tercera-forma de pago del contrato CD-08-2024-4131, quedará así:

UN PRIMER PAGO, en calidad de pago anticipado por valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($191.520.000,00) una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución), y pago de los impuestos a que haya lugar. LOS CUATRO PAGOS SIGUIENTES PAGOS se realizarán el último día de cada mes de ejecución y serán por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($201.096.000), UN SEXTO PAGO A CORTE 31 DE DICIEMBRE de 2024 POR VALOR DE CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($191.041.200), para todos los pagos se requerirán recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos: a) Presentación del informe de gestión, acompañados de los respectivos registros fotográficos y listado de población atendida, b) Cuenta de cobro o factura, c) Certificación del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda y d) Comprobante de pago de impuestos a que haya lugar. Y UN PAGO FINAL a corte 31 de enero de 2025 POR VALOR DE DIEZ MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($10.054.800) donde el

contratista tendrá que presentar al supervisor: a)evaluación de impacto. b)Cuenta de cobro o factura, c) Certificación del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda y d) Comprobante de pago de impuestos a que haya lugar.

- La clausula tercera-forma de pago del contrato CD-08-2024-4132, quedará así:

UN PRIMER PAGO, en calidad de pago anticipado por valor de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($123.120.000,00) IVA incluido, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y pago de los impuestos a que haya lugar. LOS CUATRO PAGOS SIGUIENTES se realizarán el último día de cada mes de ejecución y serán por valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($129.276.000) IVA incluido, UN SEXTO PAGO a corte treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($122.812.200) IVA incluido y UN PAGO FINAL a corte treinta y uno (31) de enero de 2025 por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($6.463.800) IVA incluido, todos los pagos SE REALIZARAN previo al recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos: a) Presentación del informe de gestión, acompañados de los respectivos registros fotográficos y listado de población atendida, b) Cuenta de cobro o factura, c) Certificación del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda y d) Comprobante de pago de impuestos a que haya lugar.

- La clausula tercera-forma de pago del contrato CD-08-2024-4133, quedará así:

UN PRIMER PAGO, en calidad de pago anticipado por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/L ($93.024.000) IVA incluido, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y pago de los impuestos a que haya lugar. LOS CUATRO PAGOS SIGUIENTES se realizarán el último día de cada mes de ejecución y serán por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($97.675.200) IVA incluido, UN SEXTO PAGO a corte treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($92.791.440) IVA incluido y UN PAGO FINAL a corte treinta y uno (31) de enero de 2025 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($4.883.760) IVA incluido, todos los pagos SE REALIZARAN previo al recibo a

satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos: a) Presentación del informe de gestión, acompañados de los respectivos registros fotográficos y listado de población atendida, b) Cuenta de cobro o factura, c) Certificación del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda y d) Comprobante de pago de impuestos a que haya lugar.

- La clausula tercera-forma de pago del contrato CD-08-2024-4134, quedará así:

UN PRIMER PAGO, en calidad de pago anticipado por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($150.480.000) IVA incluido, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y pago de los impuestos a que haya lugar. LOS CUATRO PAGOS SIGUIENTES se realizarán el último día de cada mes de ejecución y serán por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL PESOS M/L ($158.004.000) IVA incluido, UN SEXTO PAGO a corte treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($150.103.800) IVA incluido y UN PAGO FINAL a corte treinta y uno (31) de enero de 2025 por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($7.900.200) IVA incluido, todos los pagos SE REALIZARAN previo al recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos: a) Presentación del informe de gestión, acompañados de los respectivos registros fotográficos y listado de población atendida, b) Cuenta de cobro o factura, c) Certificación del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda y d) Comprobante de pago de impuestos a que haya lugar.

- La clausula tercera-forma de pago del contrato CD-08-2024-4135, quedará así:

UN PRIMER PAGO, en calidad de pago anticipado por valor de CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/L ($41.040.000) IVA incluido, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y pago de los impuestos a que haya lugar. LOS CUATRO PAGOS SIGUIENTES se realizarán el último día de cada mes de ejecución y serán por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($43.092.000) IVA incluido, UN SEXTO PAGO a corte treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($40.937.400) IVA incluido y UN PAGO FINAL a corte treinta y uno (31) de enero de 2025 por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($2.154.600) IVA incluido, todos los pagos SE REALIZARAN previo al recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos: a) Presentación del informe de gestión, acompañados de los respectivos registros fotográficos y listado de población atendida, b) Cuenta de

cobro o factura, c) Certificación del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda y d) Comprobante de pago de impuestos a que haya lugar.

En consideración a lo anterior y en aras de dar cumplimiento al objeto contratado, solicitamos su valiosa colaboración en el asunto de la presente.

Atentamente





CLAUDIA MILLAN PARAMO
Supervisor
Social

ISMAEL ENRIQUE MARÍN DAZA
Secretario Distrital de Gestión

Proyectó: R. Ortiz/SDGS.
Revisó: C. Millan/SDGS.